



# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.018 / 2013.

República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 03 92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba el traspaso de servicios públicos. Decretos Supremos de Educación N°s 10 868, 10 869, 10 872 y 10 873, inclusive, que traspasan a I Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 831/2010 I Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de titular por 38 horas.
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares**, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña **RAQUEL MORALES PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle [redacted] para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de **38 horas** cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en:
  - 31 horas Aula
  - 03 horas Profesor Jefe
  - 04 horas Explora
- 2° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada**, en **Ampliación Horaria**, a contar del 01 de Marzo de 2013, y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña chilena **RAQUEL MORALES PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10 620 202-8, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle El Litre N° 41, Población Nueva Irrazabal, Comuna de Papudo, para que desempeñe funciones de Docencia en Liceo Zapallar, con una jornada de **06 horas** cronológicas semanales PIE, según Estatuto Docente.
- 3° **LA función Docente será ejercida en forma diurna**, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96**
- 5° **PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 6° **IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subítemo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

E. EDUCACIÓN / A CONTRATA / DA 1018 2013

DISTRIBUCION:

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Recursos Humanos
- 3- Depto. Educación
- 4- Interesada.
- 5- Depto. de Control
- 6- Archivo Secretaría Municipal.

GTL / RRHH / DAF / DAFM / SEC / JUR / pfc